

Hoy, 16 de diciembre de 2021, pasa al Despacho de la Señora Juez la presente acción de tutela informándole que correspondió el día de hoy por reparto. PROVEA UD.

EFRAIN CAMILO OROZCO CORREA

Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE SANTA MARTA

Santa Marta, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Radicado No.: 47001-4189-003-2021-01129-00
Accionante: VIVIANA ROSA PEREZ ATEHORTUA
Accionado: TRIBUNAL DE ETICA MEDICA DEL MAGDALENA
Asunto: Acción de Tutela

Sería el caso admitir la solicitud de acción de tutela que presenta la señora VIVIANA ROSA PEREZ ATEHORTUA; sin embargo, se advierte que la pretensión se encuentra dirigida contra AIR-E S.A.S. E.S.P., a pesar que los hechos y pruebas documentales relacionan al TRIBUNAL DE ETICA MEDICA DEL MAGDALENA; por lo cual, deberá aclarar contra quien se encuentra dirigida la presente acción.

Por lo anterior, el Despacho requerirá a la parte accionante para que en el término perentorio de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente proveído subsane los yerros antes señalados. Se advierte que, en caso de expirar el lapso antes indicado, sin haberse subsanado las inconsistencias advertidas esta Dependencia judicial rechazará de plano la solicitud de acción de tutela interpuesta.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Santa Marta – Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la solicitud de acción de tutela presentada por VIVIANA ROSA PEREZ ATEHORTUA contra TRIBUNAL DE ETICA MEDICA DEL MAGDALENA, por las razones expresadas.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte accionante para que en el término perentorio de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, subsane las inconsistencias expuestas en la parte motiva de la presente providencia, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Jueza,

CECILIA SOCORRO JIMENO PEÑA